



SEGUROS  
COMERCIALES  
**BOLÍVAR**

Seguros Comerciales Bolívar S.A.

No. DE PÓLIZA 1530112376201	PLACA No. NUU857	CLASE DE VEHÍCULO CAMPEROS	SERVICIO PÚBLICO	CILINDRAJE/VATIOS 1333	MODELO 2025
PASAJEROS 5	MARCA RENAULT	CARROCERÍA 234 - WAGON			
LÍNEA VEHÍCULO DUSTER					
No. MOTOR A460D056852	No. CHASIS + No. SERIE 9FBHJD404SM019764	No. VIN 9FBHJD404SM019764			CAPACIDAD TON. .5
APPELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR JAIRO ARGUELLO BORDA		TELÉFONO DEL TOMADOR 3144473758	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR CC	No. DE DOCUMENTO DEL TOMADOR 79495254	CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR BOGOTA D.C.
CÓDIGO DE ASEGURADORA 33351	CÓD. SUCURSAL EXPEDIDORA 1530	CLAVE PRODUCTOR 33351	No. FORMULARIO 1530112376201	CIUDAD EXPEDICIÓN BUCARAMANGA-SANTA	
TARIFA 910	PRIMA SOAT \$392,200.00	CONTRIBUCIÓN FOSYGA \$203,900.00	TASA RUNT \$2,100.00	A. GASTOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS, FARMACEUTICOS Y HOSPITALARIOS 263,13 <sup>1</sup>	HASTA 701,68 <sup>2</sup> 8,77 UNIDAD VALOR TRIBUTARIO (UVT)
TOTAL A PAGAR \$598,200.00		B. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VICTIMAS C. INCAPACIDAD PERMANENTE D. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS			HASTA 180 750 SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES

*Jairo Arguello Borda.*

<sup>1</sup>Para las siguientes tarifas: 100, 110, 120, 140, 150, 711, 712, 721, 722, 731, 732, 810, 910, 920.

<sup>2</sup>Decreto 2644 de 2022.

\*Para las demás tarifas no citadas en (1).

El SOAT digital, además de brindarle una fácil portabilidad y usabilidad, también ofrece varios beneficios para usted, el medio ambiente, las autoridades y en general para todas las personas.



#### Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito se lo pueden solicitar en cualquier momento.
- Recuerde validar que su póliza está registrada en el RUNT.
- Esté atento al momento en que deba renovar su póliza. No tener SOAT vigente acarrea multas económicas, la detención del vehículo y en caso de accidente de tránsito el recobro por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente.
- Adquiera su SOAT en lugares autorizados.

#### En caso de accidente de tránsito:

- Si alguien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.
- Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 195 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.
- Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o el Fosyga lo debe realizar la institución prestadora de servicios de salud.
- Para presentar la reclamación ante la compañía aseguradora no se requiere acudir a terceros.

#### Texto habeas data

‘Autorizo a la compañía de seguros para que consulte, almacene, administre, transfiera y reporte a las entidades legalmente autorizadas y aquellas que considere necesario, pero en este último caso únicamente con fines estadísticos y/o académicos y no comerciales, la información denizada del presente contrato de seguros y que resulte de todas las funciones que directa o indirectamente se les haya otorgado a las aseguradoras o se les otorguen en el futuro, así como novedades, referencias y manejo de la póliza y demás servicios que surjan del presente contrato, el cual conozco y declaro aceptar en todas sus partes.

Declaro haber sido informado sobre el tratamiento que recibirán los datos personales incorporados en el presente contrato de seguros, así como sobre los derechos que me asisten como titular de los mismos y, sobre la dirección física y/o electrónica del responsable del tratamiento de dicha información.’